



AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO
A DON NELSON FERRADA CHAVEZ

DECRETO (E) N° 4151

CHILLAN VIEJO, 09.08.2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que los complementan", Ley N° 19.543, "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000, Reemplaza Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, delega Atribuciones al Director del DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- La necesidad que el Administrativo del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, Don **NELSON FERRADA CHAVEZ**, Cédula de Identidad N° 10.101.648-K, asista a la Superintendencia de Educación a dejar correspondencia en la Ciudad de Concepción, el día viernes 09 de Agosto del 2013 sin pernoctar.

DECRETO:

1.-DESIGNASE, a, Don **NELSON FERRADA CHAVEZ**, Cédula de Identidad N° 10.101.648-K, para asista a la Superintendencia de Educación a dejar correspondencia en la Ciudad de Concepción, el día viernes 09 de Agosto del 2013 sin pernoctar.

2.-PÁGUESE, viático, pasajes y otros gastos que corresponda al cometido según rendición efectuada por Don **NELSON FERRADA CHAVEZ**, el día viernes 09 de agosto del 2013 sin pernoctar.

3.-IMPÚTESE el gasto que corresponda al Subtítulo 21, Ítem 03 y 22, del Presupuesto Municipal de Educación vigente.

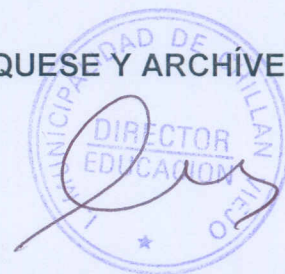
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / RMR / *sol*

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.



MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)